

consumidor, y el artículo 13, que señala los requisitos que debe tener la instalación de los establos, equipos y personal;

Considerando que las autorizaciones para la venta de leche certificada se concede inicialmente como consecuencia de la existencia de un conjunto de ganado, equipo e instalaciones idóneas para ello, pero también se exige que durante el período de vigencia se conserven tales factores en condiciones aptas de explotación y se venda el producto con los requisitos de composición, pureza y calidad que implica su propia definición;

Considerando que los hechos probados en el expediente demuestra que don Felipe Brun Aguirre abandonó el cuidado e higiene de sus instalaciones y ganado, modificó aquéllas sin ninguna autorización, dejó de cumplir las prácticas previstas para una correcta preparación y comercialización de la leche certificada y presentó el producto al consumidor en condiciones ilegales con evidente fraude y adulteración, todo lo cual constituye claro impedimento de los requisitos exigidos para la leche certificada por la vigente Reglamentación, y en consecuencia de las condiciones en que fué otorgada la autorización correspondiente;

Considerando que no puede tenerse en cuenta las alegaciones expuestas por el titular de la granja «Torre de San José» de subsanar las anomalías observadas, porque se ha demostrado la existencia de manifiesta intencionalidad del titular y su actuación culposa y porque se encuentra en peligro la salud del consumidor que adquiere un producto de primera necesidad amparado por una autorización de leche certificada, que presupone unas especiales condiciones de composición y calidad;

Considerando que la caducidad de la autorización de leche certificada concedida a don Felipe Brun Aguirre es una medida inexcusable que viene a poner fin a un estado de cosas contrario al interés público, que ha sido la norma que presidió la autorización por cuya razón no puede sostenerse en el momento actual la vigencia de la misma.

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

Se declara caducada la autorización concedida por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 12 de enero de 1963 a don Felipe Brun Aguirre para la venta de leche certificada procedente de la granja de su propiedad «Torre de San José», de Peralta (Navarra).

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 15 de junio de 1972.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de erratas del Decreto 1332/1972, de 10 de mayo, por el que, por razones de interés público, se concede una reducción del 50 por 100 de los derechos de arancel correspondientes a la importación por «Ibarra y Cia.» de un buque «ferry» destinado al establecimiento de una línea Cádiz-Tánger.

Padecido error en la inserción del mencionado Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 130, de fecha 31 de mayo de 1972, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En la página 9650, primera columna, párrafo segundo, línea sexta, donde dice: «...porque resulta procedente acceder...», debe decir: «...por lo que resulta procedente acceder...».

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Duro relativa al expediente de expropiación forzosa de bienes afectados por las obras de ampliación del salto de Villarino, en el río Tormes. Entidad beneficiaria de la expropiación, «Iberduero, S. A.»

Declarada urgente por acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de mayo del año en curso la ocupación de los bienes afectados por las obras arriba citadas, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes

de su Reglamento, por el presente edicto se cita a los propietarios de los bienes sitos en los términos municipales de Pereña y Villarino de los Aires (Salamanca), que figuran en la relación adjunta, para que acudan el día 6 de julio próximo, a las once horas, en la Casa Ayuntamiento de Pereña, y a las diecisiete horas en la de Villarino, con objeto de que previo traslado a las fincas afectadas, a fin de tomar sobre el terreno los datos necesarios, se proceda a levantar las correspondientes actas previas a la ocupación.

Valladolid, 16 de junio de 1972.—El Comisario Jefe de Aguas. 2.358-D.

Relación de parcelas afectadas por las obras de ampliación del salto de Villarino a las que se aplica el procedimiento de ocupación urgente

Propietario y domicilio	Número de parcela	Paraje
D. Miguel Alvarez Garcia.—Villarino de los Aires	13 y 17-1	Cabrones (Pereña).
D. Miguel Alvarez Garcia y doña Consuelo Hernández Matías.—Villarino de los Aires.	17	Idem.
D. Juan Benito López.—Villarino de los Aires	23	Idem.
D.ª Florentina Cruz López.—Villarino de los Aires	9	Idem.
D. Pablo Garcia Fernández.—Pereña	3 y 4	Idem.
D. Miguel Grande Hernández. Villarino de los Aires	28	Idem.
D. Juan Hernández Hernández. Villarino de los Aires	22	Idem.
D.ª Consuelo Hernández Matías.—Villarino de los Aires	17-2	Idem.
D.ª Encarnación Hernández Mayor.—Villarino de los Aires.	16 y 24	Idem.
D. Julián Hernández Rico.—Villarino de los Aires	15	Idem.
D.ª Concepción Hernández Santos.—Villarino de los Aires.	6	Idem.
D. José Martín Hernández.—Villarino de los Aires	18	Idem.
D. Manuel Martín Hernández. Villarino de los Aires	14 y 19	Idem.
D.ª Sebastiana Martín López. Villarino de los Aires	25 y 20	Idem.
D.ª Manuela Martín Martín.—Villarino de los Aires	5	Idem.
Herederos de Juan Mioza Conde.—Villarino de los Aires.	1	Valdnamaria (Villarino).
D.ª Fermina Montes Calvo.—Villarino de los Aires	12	Cabrones (Pereña).
D. Miguel Montes Martín, doña Cándida Benito Notario, doña Sebastiana Martín López y don Manuel Notario Cruz.—Villarino de los Aires.	8	Idem.
D. Miguel Montes Martín.—Villarino de los Aires	27	Idem.
D. Nicolás Montes Parra.—Villarino de los Aires	31	Idem.
D. Valeriano Parra Prieto.—Villarino de los Aires	7	Idem.
D. Antonio Petisco Martín.—Villarino de los Aires	19-1 y 20	Idem.
D. Joaquín Sendín Benito.—Villarino de los Aires	10	Idem.
D. Angel Sendín Montes.—Villarino de los Aires	11	Idem.
D. Manuel Notario Cruz y doña Cándida Benito Notario. Villarino de los Aires	26	Idem.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Murcia referente al expediente de expropiación forzosa motivado por la construcción de las obras de «Carretera MU 314, de Portmán a Los Belones, puntos kilométricos 8,600 a 9,600. Tramo: Portmán-Los Belones. Variante». (Proyecto S-MU-266.)

Al estar incluidas las obras reseñadas arriba en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo Económico y Social, le es aplicable, de acuerdo con lo dispuesto en el aparta-

do d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, el procedimiento de urgencia en la expropiación regulado en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento para su ejecución, aprobado por Decreto de 28 de abril de 1957. Se publica en su virtud el presente edicto para hacer saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los registros públicos que el día 12 de julio próximo, a las once horas, en el excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, se levantarán las actas previas a la ocupación —sin perjuicio de desplazarse al terreno caso de ser necesario—, advirtiendo a los interesados que podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario. (Artículo 52.3 de la Ley Expropiatoria.)

Asimismo se hace constar que por el presente edicto quedan notificados cuantos sin figurar en la relación que se cita se consideren afectados con este expediente expropiatorio al estar incluidos entre los definidos como interesados en los artículos tercero y cuarto de la Ley. Estos podrán presentarse el día, lugar y hora señalados para el levantamiento del acta previa.

Deberán ir provistos todos de los documentos que acrediten los derechos que ostenten, último recibo de la contribución y certificación catastral.

Relación de afectados

«Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya España, S. A.». Clase de finca: Rústica. Expropiación parcial.

Murcia, 17 de junio de 1972.—El Ingeniero Jefe, Joaquín de la Gándara.—4.479-E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Zamora por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de mejora, ensanche y acondicionamiento de firme de la carretera N-525, entre los puntos kilométricos 352,000 al 395,000, de enlace con la C-620 a Reguejo. Término municipal de Santa Eulalia de Rionegro.

Se hace público de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa que el próximo día 11 de julio, a las diez horas y en el Ayuntamiento de Santa Eulalia de Rionegro, se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los titulares que se mencionan.

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Zamora, 16 de junio de 1972.—El Ingeniero Jefe.—4.488-E.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Santa Eulalia de Rionegro

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie Ha.	Paraje	Cultivo actual
15-A-1	2	Rafael Iglesias Vega	0,1550	El Cruce	Labor secoano
15-A-2	1	José Llamas Santiago	0,1000	El Cruce	Erial
Total			0,2550		

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Zamora por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de mejora, ensanche y acondicionamiento de firme de la carretera N-525, entre los puntos kilométricos 352,000 al 395,000, de enlace con la C-620 a Reguejo. Término municipal de San Salvador de Palazuelos.

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa que el próximo día 11 de julio, a las once horas y en el Ayuntamiento de San Salvador de Palazuelos, se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocu-

pación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los titulares que se citan.

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario. Zamora, 16 de junio de 1972.—El Ingeniero Jefe.—4.489-E.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de San Salvador de Palazuelos

Expediente número.	Finca número	Propietario	Superficie Ha.	Paraje	Cultivo actual
20A-1	6	Cesáreo Carbajal	0,0248	Arroyo Calzada	Prado regadio.
20A-2	7	Sergio Carbajal	0,0092	Arroyo Calzada	Prado regadio.
20A-3	5	Vicente Carbajal	0,0388	Arroyo Calzada	Prado regadio.
20A-4	8	Tomás Gallego	0,0075	Arroyo Calzada	Prado regadio.
20A-4	12	Tomás Gallego	0,1398	Arroyo Calzada	Labor regadio.
20A-5	2	Isaac González	0,0630	Arroyo Calzada	Prado regadio.
20A-6	13	Obdulio González e Isaac Gallego	0,0002	Arroyo Calzada	Labor regadio.
20A-7	4	Enrique Lorenzo	0,0274	Arroyo Calzada	Prado regadio.
20A-8	11	José Pérez Encina	0,0749	Arroyo Calzada	Pastizal.
20A-9	8	José Pérez Encina, Enrique Lorenzo y Manuel Pérez Robledo	0,3271	Arroyo Calzada	Prado regadio.
20A-10	1	Ayuntamiento de San Salvador de Palazuelos	0,2964	Arroyo Calzada	Monte bajo.
Total			1,0085		